



Resolución Directoral

Lima, 07 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 21078-2024, que contiene el Memorandum N° 122-2025-DG-HNDM, de fecha 04 de julio de 2025, de la Dirección General, con la cual se solicita la reconfiguración del Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral I y VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, norma vigente a la fecha, establece en su artículo 2° que, el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72°, del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que: *"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual en su artículo 3°, establece; entre otras, la función de Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; asimismo, la Primera Disposición Complementaria del referido marco normativo, dispone que los Comités no constituyen unidades orgánicas, su constitución es establecida por la Dirección General, en cumplimiento de las normas vigentes, sin duplicar esfuerzos y/o funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2024/D/HNDM, de fecha 10 de junio de 2024, se conformó el Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos de Mayo"; aunado a ello, a través de la Resolución Directoral N° 129-2024/D/HNDM, de fecha 19 de junio de 2024, se incorpora al Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico al referido Comité;





Que, mediante documento del visto la Dirección General del Hospital, solicita la reconfiguración del Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", proponiendo para ello a los integrantes que la conformarán;

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas previstas en el Hospital, resulta necesario reconfigurar el Comité de Cirugía Robótica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través de la presente Resolución Directoral;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar el "Comité de Cirugía Robótica en el Hospital Nacional "Dos De Mayo", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:



M.C. Edwin Luis, LLAJARUNA ZUMAETA	PRESIDENTE
M.C. Thadshiko Yadira, GUEVARA TEJADA	Secretaria
M.C. Christian Roland, ROJAS RIVERA	Integrante
M.C. María Antonieta, CÁCERES BEDOYA	Integrante
M.C. Juan Francisco, OLIVOS GONZALES	Integrante
M.C. Antonio Manuel, DELGADO ELÉSPURU	Integrante
M.C. Violeta Rocío, ZAVALA ZAVALA	integrante
M.C. Nancy Rossana, MENDOZA LEÓN	Integrante
M.C. Dario, CARDENAS MAURICIO	Integrante
M.C. Leonor, NEIRA CÓRDOVA	Integrante
M.C. Julio Ernesto, PERALTA RODRIGUEZ	Integrante
M.C. José Miguel, NUÑEZ CASTAÑERA	Integrante





Resolución Directoral

Lima, 07 de Julio de 2025

Q.F. Luis Harrison, ROSELL CÁCERES

Integrante

Lic. Santusa, PEÑA GONZALES

Integrante

Lic. Wildor, HERRERA GUEVARA

Integrante

Artículo 2°.- El Comité conformado en el artículo precedente, luego de notificada la presente Resolución, deberá elaborar para su aprobación el Reglamento respectivo, donde se detallén entre otros las competencias y funciones del Comité.

Artículo 3°.- El Comité conformado en el artículo 1° deberá elaborar su Plan de Trabajo el mismo que debe incluir su Cronograma respectivo y ser presentado a la Dirección General.

Artículo 4°.- Las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Oficinas, deben brindar las facilidades que correspondan al referido Comité, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución a los integrantes del presente Comité reconstituido en el artículo 1°.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 117-2024/D/HNDM, de fecha 10 de junio de 2024 y la Resolución Directoral N° 129-2024/D/HNDM, de fecha 19 de junio de 2024, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 7°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13877

VRGP/JEVT/Jacf.
C.c.:
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Dpto. de Cirugía.
- Interesados.
- Archivo.



